



ACOPIADORES
DE CÓRDOBA

TEMAS LABORALES



Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

La Federación de Acopiadores informó esta tarde que “ha ingresado en el Ministerio de Trabajo de la Nación, las actas de acuerdos sobre reajuste salarial con FAECyS”, en los términos y condiciones que se detallan a continuación.

No obstante, la Federación deja constancia que las negociaciones se llevaron adelante “junto al restante paritario CONINAGRO para Rama Cerealera, sobre la cláusula de reajuste salarial junio 2019 a junio 2.020”.

De acuerdo a lo detallado por Federación de Acopiadores, el acuerdo alcanzado “se abonará mediante el otorgamiento de sumas fijas, de la siguiente manera: → En el mes de marzo de 2020 una suma de \$ 1000 pagadera durante el mes de abril. → En el mes de abril de 2020 una suma de \$1000 pagaderos conjuntamente con los salarios de dicho mes. → En el mes de mayo una suma de \$ 2000 pagaderos conjuntamente con los salarios en dicho mes. → Este último incremento de \$2000 se mantendrá abonándose hasta el momento en que se incorporen por la próxima negociación paritaria, y se abonarán con la liquidación de los salarios correspondientes a cada mes respectivo”.

Por otra parte, la Federación aclaró que “estas sumas fijas no deberán tenerse en cuenta para el cálculo de ningún adicional salarial previsto en el convenio colectivo; en tanto se “mantiene el pago del incremento solidario de \$4.000 otorgado por el Decreto N: 14/2020, cuya absorción será acordada con la negociación de la nueva paritaria a acordarse con vigencia por el periodo 1 de julio 2020 al 30 de junio de 2021”.

En tanto también se especificó que “las sumas fijas acordadas deberán consignarse en los recibos de haberes como “Acuerdo Cereales 2019-20”.

Cabe aclarar que el mencionado acuerdo “está en proceso de homologación ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, proceso de cierta complejidad ante las normas dictadas de distanciamiento social por el Gobierno Nacional”.

El aumento se aplica sobre las escalas salariales vigentes al 30 de junio de 2019. Por tal motivo, “si el acopio estuviera abonando salarios por encima de las escalas salariales mencionadas, no está obligada a otorgar aumento, sólo deberá otorgarlo cuando quede por debajo de la escala salarial vigente”.

Una vez ingresadas las actas del acuerdo con Urgara al Ministerio, se enviará comunicación efectiva sobre el mismo.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte. Daniel Aseff; Jorge Vitale y Alejandro Carelli.

--

Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales

<http://www.acopiadores.com/>



Federación de Centros
y Entidades Gremiales
de Acopiadores de Cereales

